







ACUERDO 047 DE 2016 (14 DE OCTUBRE)

"Por el cual se expide la Política de la Editorial de la Universidad Surcolombiana y se integran en ella los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 1 del Artículo 24º del Acuerdo 075 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad Surcolombiana -Acuerdo 075 de 1994-.

Que mediante el Acuerdo 0021 de 2000, el Consejo Superior Universitario creó la Editorial Universidad Surcolombiana y, además, definió su estructura básica y se delimitaron las funciones del Comité Editorial, entre ellas, la de proponer la política de publicaciones de la Universidad Surcolombiana "en libros, revistas y otros soportes".

Que el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Plan de Desarrollo Institucional para el periodo 2015-2024, mediante el Acuerdo 031 del 12 de diciembre de 2014. Por consiguiente, el imperativo de coherencia y eficacia en la institución exige que la Editorial de la Universidad asuma los objetivos del Plan citado dentro de sus políticas.

Que este Plan se propone alcanzar "la Acreditación Institucional Sostenible con Calidad, Cobertura y Compromiso". Con este fin enfrenta los macroproblemas existentes en la institución —en su teleología, cobertura y calidad, comunicación y desarrollo organizacional- por medio de programas y proyectos.

Que para avanzar en esta dirección es necesario consolidar o crear: 1) series de publicaciones que contribuyan a enfrentar los macroproblemas advertidos en cuanto a teleología, cobertura y calidad, comunicación y desarrollo organizacional, 2) colecciones de libros especializados en las ciencias y las artes, 3) revistas científicas por áreas de conocimiento que obtengan la indización y vayan ascendiendo en la clasificación Colciencias, y 4) garantizar la producción y la amplia circulación de estas publicaciones en formatos físicos y virtuales.

Que para alcanzar estos *objetivos* es necesario ampliar la estructura de las áreas de producción y comercialización de la Editorial. En la de producción, en crear comités tanto para publicar libros como revistas científicas y en los que participen las Facultades con el fin de que contribuyan a asumir las exigencias internacionales y de Colciencias que sean útiles para conseguir visibilidad global. En la de comercialización, en ampliar el número de productos que ofrece la actual librería para cumplir sus retos académicos, ganar mayor convocatoria y avanzar en la consecución del equilibrio financiero.









Consejo Superior Universitario Acuerdo 047 del 14 de octubre de 2016.

Pág. 2

Que el Consejo Académico debatió la "Propuesta de Política para la Editorial de la Universidad Surcolombiana entre 2014 y 2018", el 27 de enero de 2015, luego de que se la hubiera experimentado durante un año, y conformó una comisión para que redactara el proyecto de acuerdo y lo sustentara ante el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir la "Política para la Editorial Universidad Surcolombiana", e integrar en ella los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2015 – 2024, "Acreditación Institucional Sostenible con Calidad, Pertinencia y Compromiso".

ARTÍCULO 2. Establecer como *misión* de la Editorial, consolidar la calidad académica de la Universidad Surcolombiana mediante el difundir la producción intelectual y artística que contribuya a la legitimación social y científica de la institución y, en consecuencia, la convierta en interlocutora válida en la toma de decisiones públicas.

ARTÍCULO 3. Establecer como su *visión* el difundir el conocimiento nuevo, válido y útil que genera la Casa de Estudios y el poner en las manos de sus estamentos y de los ciudadanos el conocimiento de punta pertinente producido en cualquier lugar del planeta.

ARTÍCULO 4. Crear las siguientes colecciones bibliográficas, electrónicas o audiovisuales que contribuyan a que los diversos estamentos se apropien de la dimensión teleológica de la Universidad (Macroproblema 1) y, en consecuencia, desarrollen la misión y visión institucional:

- -Región Surcolombiana con el fin de responder a las demandas de conocimiento sobre los procesos sociales en el área de influencia de la Universidad.
- -<u>Clásicos surcolombianos</u> para establecer cómo se han venido estableciendo y abordando los problemas de la región desde sí misma y evaluar la oportunidad, eficacia y nuevas potencialidades del pensamiento propuesto.
- -<u>Cuadernos del presente</u> con el objetivo de formar lectores con perspectiva global sobre el mundo contemporáneo y con capacidad de intervención en el mismo, mediante el publicar monografías sobre temas estratégicos.

ARTÍCULO 5. Crear las colecciones bibliográficas, electrónicas o audiovisuales tanto para consolidar el proyecto científico de la Universidad como para ampliar la presencia de la Universidad Surcolombiana en la región y el país (Macroproblema 2).

- -<u>Colecciones por ciencias</u> (básicas, naturales, económicas, sociales, de educación y pedagogía, de la salud) y <u>artes</u>, y la colección de <u>Estudios interdisciplinarios</u> para presentar los resultados de la investigación científica de la Universidad y dirigidas al público especializado.
- -<u>Memorias académicas</u> para divulgar los resultados de los eventos nacio-nales e internacionales relevantes que convoca la Universidad.

ARTÍCULO 6. Crear las colecciones bibliográficas, electrónicas o audiovisuales para superar rupturas comunicativas de la Universidad con sectores externos (parte del

AV. Pastrana Borrero - Cra 1a. PBX: 8754753 FAX: 8758890 - 8759124 Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23 - 40 PBX: 8753686 Línea Gratuita Nacional: 018000968722 www.usco.edu.co Neiva - Huila



Universidad Surcolombiana







Consejo Superior Universitario Acuerdo 047 del 14 de octubre de 2016.

Pág. 3

Macroproblema 3):

- -<u>Agenda Pública</u> con el fin de entregar cada año un libro con diagnósticos sobre los problemas relevantes de la Región Surcolombiana que aporte elementos para la elaboración de planes regionales, departamentales y municipales e impulsar políticas y acciones públicas eficaces y oportunas.
- -Cuadernos Surcolombianos con el interés de divulgar los conocimientos que tiene cada Facultad sobre la Región Surcolombiana mediante cuadernillos o fascículos mensuales dirigidos al público general y que se difundan acompañando a uno de los periódicos de cobertura regional. Esta serie continuará la que existió con el mismo nombre entre 1982 y 1988.
- -<u>Diálogo de saberes</u> para exponer los procesos de trabajo con las comu-nidades que generen procesos autónomos y alcancen resonancia social.

ARTÍCULO 7. Crear la colección bibliográfica, electrónica o audiovisual para *superar problemas de comunicación interna* (parte del <u>Macroproblema 3</u>):

-<u>Nuestra Universidad</u> con el ánimo de que los diversos estamentos expongan sus experiencias pedagógicas, investigativas, comunitarias y empresariales, y las nuevas generaciones reciban su legado y avizoren el futuro de la institución.

ARTÍCULO 8. Crear la colección bibliográfica, electrónica o audiovisual para *superar los problemas de pertenencia institucional* que dificultan la construcción participativa de propuestas viables de desarrollo organizacional (parte del <u>Macroproblema 4</u>):

-<u>Cuadernos institucionales</u> con el fin de que aporte al desarrollo de los núcleos institucional y de facultad que deben tomar los estudiantes de pregrados de la universidad, mediante el entregarles una información común y plantearles preguntas sobre sus proyectos personales, ciudadanos, profesionales, investigadores, que contribuya a fomentar una identidad universitaria y el diálogo interdisciplinario.

ARTÍCULO 9. Crear las siguientes colecciones bibliográficas, electrónicas o audiovisuales para avanzar en las competencias lectoras y escritas:

<u>-Breves</u> que divulgará textos clásicos y claves (que no paguen derechos de autor y sean traducidos por miembros de la Universidad) útiles para que los estudiantes y los demás estamentos construyan un acumulado intelectual que les sirva para crecer como personas, ciudadanos y profesionales. De esta manera se propiciará la cultura de lectura sistemática y crítica entre los estudiantes.

-<u>Nuestra expresión</u> para potenciar la creatividad y competencias comunicativas mediante publicar en diversos lenguajes (gráficos, visuales, digitales...) las creaciones de los estudiantes.

ARTÍCULO 10. Crear el Comité de Producción de Libros Científicos integrado por cuatro profesores, más el coordinador de la Editorial, que representen a diferentes áreas del

AV. Pastrana Borrero - Cra 1a. PBX: 8754753 FAX: 8758890 - 8759124 Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23 - 40 PBX: 8753686 Línea Gratuita Nacional: 018000968722 www.usco.edu.co Neiva - Huila









Consejo Superior Universitario Acuerdo 047 del 14 de octubre de 2016.

Pág. 4

conocimiento. Estos profesores serán elegidos por el Consejo Académico entre los docentes que demuestren estar construyendo un proyecto científico o intelectual de largo plazo y, además, que sus libros hayan tenido impacto en el debate científico y público. Su carga académica para esta labor será de ciento cincuenta (150) horas por semestre.

ARTÍCULO 11. El proceso para edición de los libros tendrá en cuenta las exigencias de alta calidad que propongan Colciencias y la Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia –ASEUC-, y anualmente realizará un concurso con las las siguientes etapas:

- 1. El Comité Editorial recibirá las propuestas de libros y nombrará un grupo de evaluadores internos, entre los profesores categorizados como investigadores Colciencias, para que las juzgue con base en los criterios editoriales de: a) vigencia y rigor del conocimiento producido, b) coherencia y equilibrio en la organización de los textos, y c) pertinencia de la escritura para los públicos a quienes se dirige.
- El Comité Editorial recibirá el informe de la anterior evaluación y seleccionará el número de propuestas que pueda atender de acuerdo con el presupuesto asignado.
- La Editorial recibirá los originales de los libros y procederá a precisar si necesitan fortalecer alguno de los criterios editoriales ya referidos, antes de enviarlos a los evaluadores externos que sean pares Colciencias.
- 4. La Editorial enviará los libros a pares externos categorizados como investigadores en Colciencias, recibirá sus juicios y los analizará con las y los autores para acompañar el proceso de correcciones que ellos sugieran, en caso de que las hubiera.
- La Editorial diseñará, diagramará y mandará a imprimir los libros de acuerdo con los criterios gráficos aprobados por el Comité Editorial y pondrá en circulación cada libro.

ARTÍCULO 12. La Editorial podrá acompañar la producción de coediciones con los postgrados de la Universidad, otras universidades, instituciones, empresas o reconocidos autores externos, siempre y cuando estas propuestas participen en los concursos anuales antes descritos.

ARTÍCULO 13. La Universidad Surcolombiana tendrá los siguientes tipos de revistas: a) científicas, b) de comunicación pública de la ciencia, y c) de divulgación de sus desarrollos institucionales. Las científicas se dirigirán a las diversas comunidades de investigadores especializados en problemas científicos relevantes y con pertinencia social con el fin de participar en el diálogo científico internacional; las de comunicación pública de la ciencia compartirán los avances de las ciencias con el estudiantado en todos sus niveles de escolaridad y con el público general; las de divulgación de los desarrollos institucionales se dirigirán al público general y expondrán los procesos y resultados de la consolidación académica y de la proyección social de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO 14. El proceso para la aprobación y apoyo de proyectos de revistas científicas será el siguiente:









Consejo Superior Universitario Acuerdo 047 del 14 de octubre de 2016.

Pág. 5

- Tener el respaldo de por lo menos dos grupos de investigación de diferentes disciplinas que estén categorizados en Colciencias y garanticen el desarrollo del trabajo teórico y de la interdisciplinariedad;
- 2. Asumir los criterios exigidos por Colciencias para ser revistas indizadas;
- 3. Ser avalados por un Consejo de Facultad, y
- 4. Ser aprobados por el Comité Central de Investigaciones.

ARTÍCULO 15. Crear el Comité de Producción de Revistas Científicas integrado por los editores de las revistas aprobadas. Estos editores deberán ser elegidos por el Consejo de la Facultad entre los docentes que estén categorizados en el escalafón de investigadores Colciencias. Su carga académica para esta labor será de doscientas veinte (220) horas por semestre.

ARTÍCULO 16. Aprobar la siguiente estructura para el funcionamiento de la Editorial:

Instancias Directivas	Unidades funcionales	Departamentos	Actividades Editoriales Específicas
COMITÉ EDITORIAL	Producción Editorial	Comité de Libros Científicos Comité de Revistas Científicas	Capacitación (Concepción y escritura de libros y revistas)
			Evaluación editorial
			Evaluación científica
			Supervisión de acogida críticas evaluadores externos
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL COORDINACIÓN			Corrección de estilo
			Departamento de arte
			Derechos de autor y subsidiarios
	Circulación	Comercial	Estudios de mercado
			Promoción y marketing
			Almacenaje y distribución
			Ventas
			Tienda Surcolombiana
	Vicerrectoría Administrativa	Administrativo-financiero	Compras
			Finanzas
			Contabilidad
			Recursos Humanos
			Servicios generales

ARTÍCULO 17. El Comité Editorial estará integrado por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, un representante del Comité de Libros Científicos, un representante del Comité de Revistas Científicas, y el Coordinador de la Editorial.

ARTÍCULO 18: Serán funciones del Comité Editorial:

 Proponer la política de publicaciones científicas de la Editorial Universidad Surcolombiana a los Consejos Académico y Superior;

2. Crear, modificar o terminar las colecciones y las líneas editoriales; AV. Pastrana Borrero - Cra 1a. PBX: 8754753 FAX: 8758890 - 8759124

Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23 - 40 PBX: 8753686 Línea Gratuita Nacional: 018000968722 www.usco.edu.co Neiva - Huila









Consejo Superior Universitario Acuerdo 047 del 14 de octubre de 2016.

Pág. 6

- Establecer criterios comunes y realizar los procesos de evaluación y selección de obras, teniendo en cuenta el concepto de evaluadores internos y externos de reconocida competencia en el área respectiva;
- 4. Diseñar el plan anual de publicaciones y presentarlo a consideración del Comité Central de Investigaciones, así como evaluar la implementación del mismo;
- 5. Darse su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 19. El coordinador de la Editorial será nombrado por el Rector a partir de una terna que le presente el Consejo Académico seleccionada entre los profesores que estén categorizados en el escalafón de investigadores de Colciencias y tengan trayectoria como editores de libros o revistas científicas universitarias. Su dedicación deberá ser de tiempo completo.

ARTÍCULO 20°. Las funciones del Coordinador de la Editorial serán las siguientes:

- Establecer las demandas sociales de conocimiento que tienen los habitantes de la región surcolombiana y el país con el fin de inferir en qué medida las pueden responder los profesores, investigadores, creadores y grupos de investigación existentes en la Universidad Surcolombiana, o posibles alianzas con entidades afines:
- 2. Proponer al Comité Editorial el plan de trabajo anual donde estén definidos los proyectos a realizar, las metas a alcanzar y los presupuestos a ejecutar;
- 3. Coordinar los Comités de Libros científicos y de Revistas científicas;
- 4. Elaborar la convocatoria anual para publicar libros:
- 5. Coordinar el proceso de evaluación de los proyectos y elaboración las evaluaciones en las que se tengan los siguientes criterios editoriales: establecer la actualidad y rigor del conocimiento producido, la coherencia y equilibrio de la estructura de los textos, y la pertinencia de la escritura para los públicos a quienes se dirige;
- 6. Plantear sugerencias a cada uno de los proyectos de libro presentados para que cualifiquen su calidad editorial;
- 7. Supervisar la evaluación de los libros por pares externos y la acogida de sus comentarios por parte de los candidatos a publicar;
- 8. Tramitar la aprobación de ISBN y ISSN para cada uno de los productos aprobados:
- 9. Elaborar la estrategia para la visibilización de los libros publicados y su distribución y venta en espacios académicos, ferias del libro y librerías;
- 10. Orientar las presentaciones de los productos de la editorial en espacios pertinentes;
- 11. Tramitar el nombramiento de profesionales para apoyar las diversas tareas editoriales:
- 12. Coordinar la evaluación e informe de las metas semestrales y anuales aprobadas.









Consejo Superior Universitario Acuerdo 047 del 14 de octubre de 2016.

Pág. 7

ARTÍCULO 21°. Este Acuerdo modifica las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Danny Lorena Giraldo

DANNY LORENA GIRALDO GÓMEZ

Presidente

JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ

Secretario